

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publican todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Provincial

Sesión del 18 de Julio de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. MONASTERIO

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Borralló.—Alvarez.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder un mes de licencia al Alumno interno de Medicina D. Francisco Fernández, para atender al restablecimiento de su salud.

Disponer que se lleve á efecto la obra de fumistería en las cocinas del Hospital de San Juan de Dios, cuyo presupuesto aprobado por la Diputación asciende á la cantidad de 822 pesetas, satisfaciéndose con cargo al capítulo de «Gastos generales» del presupuesto corriente de dicho Establecimiento, de conformidad con lo informado por la Contaduría.

Autorizar al Sr. Vocal Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para adquirir con destino á este Establecimiento, dos filtros sistema Nowatson, al precio de 35 pesetas cada uno, cuyo importe se satisfará con cargo al crédito de «Gastos generales» consignado en su presupuesto corriente; debiendo ser colocados dichos aparatos en donde dicho Sr. Visitador estime más conveniente.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por el Negociado respectivo, para contratar el suministro de gallinas á los Establecimientos de Beneficencia, en la forma acordada por la Comisión en sesión de 15 del actual, y disponer que se anuncie la subasta con solo diez días de anticipación en vista de la urgencia del servicio.

Trasladar al Sr. Gobernador de la provincia, para que éste á su vez se digne transmitirlo al Alcalde de Fuentidueña de Tajo, como contestación á su oficio de 1.º de Julio de último, el informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales, con relación á las obras de la carretera de dicho pueblo á Colmenar de Oreja.

Acceder á lo solicitado por el Alcalde de Miraflores de la Sierra respecto al nombramiento de un Ingeniero provincial, designando á éste efecto al señor Riera, para la formación de un proyecto de un muro de contención en el sitio conocido con el nombre «Los Canchos», del río de dicha villa, con objeto de convertir en regadío los términos de Hajas, Mata del Rarido y otros; siempre que el expresado Ayuntamiento acuerde entregar previamente á dicho Sr. Ingeniero, la cantidad de 1.500 pesetas que se calcula importan los gastos del estudio.

Idem á lo solicitado por D. Miguel Rodríguez Grande, en el segundo extremo de la súplica de su instancia de 13 del actual, y considerarle por tanto como representante legal de los herederos del difunto D. León Grande y Yagüe, Contratista de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la Cuesta de la Reina por Ciempozuelos; y desestimar la primera pretensión de dicha súplica, puesto que la Diputación ha evacuado ya el trámite previo á la recepción provisional que señala el artículo 43 del Reglamento de la vigente ley de Carreteras.

Después de detenida discusión se acordó dejar sobre la mesa el dictamen del Vocal Sr. Cesteros, respecto al abono de haberes á José Varela, como guarda encargado que fué del nuevo Hospital de San Juan de Dios; y disponer que se una á este expediente todos los antece-

dentes relativos al personal que actualmente está encargado de la custodia de dicho edificio, expresando sus nombres, fechas de sus nombramientos, obligaciones que se atribuye á cada uno de ellos y haberes que disfrutan.

Terminados los asuntos del despacho, el Sr. Alvarez pidió á la Comisión acordase convocar á la Diputación en sesión extraordinaria, comunicándole así al Sr. Gobernador de la provincia, para tratar de los auxilios con que la Corporación ha de contribuir á la formación del batallón de voluntarios de Madrid.

El Sr. Vicepresidente manifestó que muy en breve habría de hacerse dicha convocatoria para tratar de la ejecución del presupuesto corriente, en vista de lo que resuelva el Excmo. Sr. Ministro de Gobernación acerca de la solicitud que le fué dirigida por la Diputación, y entonces podía señalarse también entre los asuntos que se hayan de tratar, el que ha sido objeto de la moción del Sr. Alvarez. La Comisión asintió á estas manifestaciones del Sr. Vicepresidente, con las cuales se conformó el Sr. Alvarez.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Manuel Monasterio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 21 de Julio de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. MONASTERIO

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Borralló.—Alvarez Rodríguez.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión haciendo uso de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder treinta días de licencia al Alumno interno de la Beneficencia provincial, D. Juan Bautista Herrero, para atender al restablecimiento de su salud.

Idem cuarenta y cinco días, con el mismo objeto al Profesor de número del Cuerpo Médico, D. Jesús Lozano.

Autorizar á la Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospicio, para que Sor Ramona Casadejus y Sor Celedonia Engui, vayan á tomar los baños, que por prescripción facultativa necesitan para el restablecimiento de su salud, satisfaciéndose el gasto con cargo á la partida, consignada al efecto en el presupuesto vigente.

Contestar á la Agencia ejecutiva de Hacienda de la quinta zona de esta Corte, con referencia á la comunicación en que participa haber acordado embargar la casa núm. 30 de la calle de la Palma y hacer tasa de las rentas que produce, por débito del cuarto trimestre de la contribución territorial correspondiente al ejercicio próximo pasado; que la Corporación no ve inconveniente alguno en que dicha Agencia se incaute de la parte de las rentas, hoy abandonadas, suficiente á cubrir el importe de los impuestos cuya exacción le esté encomendada, toda vez que por la disposición del heredero del usufructuario de aquél inmueble, le es imposible por ahora á la Diputación intervenir en la administración de que se trata; y disponer así mismo que la comunicación de referencia pase al Cuerpo de Letrados para unir á sus antecedentes, recomendándole al Sr. Decano nuevamente la urgencia en emitir el dictamen que con anterioridad se le ha pedido.

Disponer que se devuelva la fianza, siempre que no esté afectada á responsabilidad alguna, al Contratista por subasta del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, D. Miguel Retana, cuyo servicio terminó en 30 de Junio del presente año, toda vez que según manifiesta el Sr. Director del Establecimiento, renuncia á continuar verificando el lavado por administración; y autorizar al Sr. Vocal Visitador para que en la forma que estime más conveniente á los intereses provinciales, atienda al cumplimiento de este servicio que es de carácter urgente y no consiente interrupciones.

Admitir el ofrecimiento que hace D. José Miguel Pastor Ortega de servir gratuitamente la enseñanza del dibujo á los asilados del Hospicio; teniendo en cuenta la necesidad absoluta de que es-



ta no sufra la menor interrupción al comenzar al próximo curso de estudios; entendiéndose que por este servicio gratuito, no se compromete la Corporación á reconocerle clase alguna de derechos para lo sucesivo.

Autorizar al Sr. Vocal Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que, en vista de la comunicación del Sr. Arquitecto Jefe, en que participa el mal estado en que se encuentra el arbolado del nuevo edificio del mismo nombre por falta de riego, adopte las medidas que estime oportunas y en la forma más conveniente de que, con toda urgencia, se atienda á dicha necesidad, á fin de que no se pierdan las plantaciones verificadas.

Rescindir, de conformidad por el negociado respectivo, el contrato de acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial que conduce de la general de Andalucía á San Martín de la Vega, toda vez que los herederos del Contratista D. Román Grande Yagüe, han manifestado verbalmente por medio de su apoderado D. Miguel Rodríguez, que no están dispuestos á continuar las obras; y en cuanto el reconocimiento de esta representación se acuerda que dicho Sr. Rodríguez presente un testimonio del auto de declaración de heredero del D. Román Grande y una copia del poder otorgado por su viuda, para pasarlos al Cuerpo de Letrados á fin de que dictamine sobre la eficacia de dichos documentos en lo relativo á la indicada representación legal; y después de esto le serán devueltos al interesado, dejando copia de los mismos en el expediente, autorizado por el Negociado.

Adoptar igual acuerdo con respecto al contrato de acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial que conduce de la Estación del Ferrocarril de Ciempozuelos á la de Torrejón de Velasco, de que es adjudicatario el mismo D. Román Grande.

Disponer que se anuncie por tercera vez para el día 4 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, la subasta del servicio de bagajes durante los años económicos de 1896-97 y 97-98, á contar desde la fecha de la adjudicación del remate, elevando el tipo á la cantidad de 20.000 pesetas en cada uno, y anunciando el acto con diez días de anticipación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Manuel Monasterio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Cuenta liquidación de los productos obtenidos y gastos ocasionados con motivo de la corrida de toros extraordinaria, celebrada el día 11 de Junio último á beneficio del Hospital provincial.*

	Ptas.	Cts.
Producto de la venta de billetes para la corrida...	101.956	
Idem de id. id. para el apartado.....		271
Idem del aprovechamiento de la carne de los toros.....	2.550	
Idem de los aprovechamientos de la Plaza....		150
Donativo de la señora viuda de D. Carlos López Navarro.....	1.000	
Idem del Excmo. Sr. Marqués de los Castellones.....	392	83
Idem del Sobresaliente de espada Cayetano Leal..	300	
Idem de los señores Prats y Quintana.....	125	
Idem de la señora viuda de Concha y Sierra....	64	58
Idem de la casa M. Mate-sánz.....	50	
Idem del picador Francisco Parente.....	50	
Idem del id. José Fernández, <i>el Largo</i> .....	25	
Idem de D. Leonardo C. Navarro.....	15	
Idem de D. Pedro B. Moreno.....	15	
Idem de D. Rafael B. Valenzuela.....	15	
Idem de Doña Dolores Rivera.....	10	
Idem de D. Manuel Navarro.....	14	13
Idem de D. Ramón Guzmán.....	9	
Idem de D. Joaquín Clavero.....	5	
Reintegrado por la Compañía de los ferrocarriles del Mediodía por considerar una sola expedición, la conducción de los toros de Sevilla y Córdoba.....	176	80
<b>TOTAL.....</b>	<b>107.194</b>	<b>34</b>

**GASTOS**

Por tres toros de la ganadería de la señora viuda de D. Carlos López Navarro.....	5.250	
Por id. id. de la señora viuda de Concha y Sierra.....	5.250	
A D. Francisco Mata, de Sevilla por su cuenta de cerrado, encajonamiento y alquiler de cajones.	792	
Por tres toros de la ganadería del Excmo. señor Marqués de los Castellones.....	5.447	30
Por un regalo para la esposa del espada <i>Guerrita</i> .....	5.000	
Al Sobresaliente de espada, Cayetano Leal <i>Pepe-Hillo</i> .....	500	
Al picador Francisco Parente <i>el Artillero</i> .....	275	
Al id. José Fernández <i>el Largo</i> .....	250	
Por el servicio de alguaciles, banderillas y moñas, fijación de carteles, timbre móvil é impuuesto municipal sobre anuncios.....	399	
Por la expendición de billetes para la corrida, apartado y numerado de los mismos.....	1.121	65
Por papel para billetes, carteles y programas ordinarios; impresión de los mismos, rótulo para los carteles, fotograbado y dibujos para carteles, programas y billetes de la corrida.....	1.986	25
Por pañuelos y rasos para programas de lujo.....	4.460	50
Por reconocimiento de los toros, pienso para los mismos, arreglo de las colgaduras, ramos de flores, portabouquets para el Palco Real y cuenta de los gastos suplidos por el Portero mayor de esta Corporación.	703	35
Cuenta de gastos de las dos expediciones á Andalucía para contratar toros		

y diestros, abonado á la Compañía de ferrocarriles por conducción de reses, á la Hacienda por sus derechos, gratificaciones y otros gastos menores.

	Ptas.	Cet.
TOTAL.....	37.538	58
<b>RESUMEN</b>		
Importan los ingresos....	107.194	34
Idem los gastos.....	37.538	58
<b>PRODUCTO LÍQUIDO...</b>	<b>69.655</b>	<b>76</b>

*Sesión de 1.º de Julio de 1896*

La Comisión provincial aprueba estas cuentas y acuerda dar las gracias por medio de este periódico oficial á las personas que han dejado donativos en beneficio de los pobres del Hospital provincial.—El Vicepresidente, Agustín.—El Secretario, C. Pozzi.

**Delegación de Hacienda**

de la provincia de Madrid

El Administrador de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Madrid ha nombrado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 7.º del Real decreto de 14 de Abril último, Administradores subalternos del ramo.

En Alcalá de Henares, á D. Manuel de Heredia.

En Getafe, á D. Alvaro de Luna y Calero.

En Colmenar Viejo, á D. Tiburcio Lázaro.

En San Lorenzo del Escorial, á Don Gregorio Múgica y Martínez.

Y en Torrelaguna, á D. Ricardo Sánz.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 3 de Agosto de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Ayuntamientos**

Boadilla del Monte

Don Bernabé Retana y Marugán, Alcalde de esta villa de Boadilla del Monte.

Hago saber que celebrado en 2 del corriente mes ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de Asociados que con el mismo han de constituir en 1896 á 97 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

- D. Aquilino Sevilla Retana.
- Pedro Escolar Clemente.
- Pedro Dafaude Moreira.
- Carlos Martín Sánchez de Ocaña.
- Matias Panadero Lucero.
- Nemesio Naldo Etero.
- Eduardo Fernández Rego.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la Ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Boadilla del Monte á 3 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Bernabé Retana.

Canillas

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Médico titular

de esta villa dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, acompañando á su presentación los documentos que justifiquen su aptitud y la cédula personal del interesado, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Canillas 1.º de Agosto de 1896.—El Alcalde, Salvador Castán.

**Villarejo de Salvanés**

El Ayuntamiento de esta villa en sesión de 1.º de los corrientes ha acordado trasladar á los días 1, 2 y 3 de Septiembre, las funciones y feria que se celebran en esta villa en los días 7, 8 y 9 de Octubre, estableciendo también en los mencionados días, feria de ganados, para la cual dispone de espacioso y cómodo peaje y abundantes abrevaderos.

Lo que se hace saber al público para que acudan á dicha feria.

Villarejo de Salvanés 4 de Agosto de 1896.—El Alcalde accidental, José Domingo.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª de Vacaciones.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida á José García y otro, por usurpación de atribuciones y escritura, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 20 de Julio último, señalando el día 3 del mes de Septiembre y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Joaquin Rodríguez Trillo, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Agosto de 1896.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª de Vacaciones.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida contra Cesareo Lorente Lázaro y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Julio último señalando el día 8 del mes de Octubre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Atanasio Romero Morales, cuyo domicilio se ignora como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tie-



ne de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.  
Madrid 5 de Agosto de 1896.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á D. Gaspar Fernández, se cita á D. Manuel Rodea, Presbítero, suspenso del beneficio curado, de la Diócesis de Santiago, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Agosto de 1896.—V.º B.º=R. Valdés.—El Escribano, Licenciado, Pedro Martín Grande.

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia de este día dictada en los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y Escribanía de D. Donato Toledo, á instancia de D. Mariano López Berge, sobre que se declare constituido en estado de suspensión de pagos, se ha acordado la suspensión de la junta de acreedores que previene el art. 1.131 de la ley de Enjuiciamiento civil señalada para el día 5 del actual, y en su lugar se ha señalado para celebrarla el día 24 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber á los acreedores de dicho señor por medio del presente edicto.

Madrid 3 de Agosto 1896.—V.º B.º=El Juez, Ponce de Leon.—Por mi compañero Sr. Toledo, Fermín Suárez y Jiménez.

**ALCALÁ DE HENARES**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, en las diligencias que se siguen para hacer efectivas las costas en que fué condenado Juan Fernández Pérez, vecino de Algete, en la causa que se le siguió por hurto, se saca de nuevo á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación,

Una casa sita en la Travesía del Caldo, de la villa de Algete señalada con el número 9, que linda por la derecha entrando con Angel Sanz; izquierda Guillermo Mesa, y espalda dicho Angel Sanz, cuya casa fué embargada á dicho procesado y tasada para la venta en la cantidad de 75 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 24 de los corrientes hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que no hay títulos de propiedad de la finca que se vende.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la venta, y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 por lo menos de la porque se saca á subasta la finca embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Alcalá de Henares 1.º de Agosto de 1896.—V.º B.º = Divar.—El actuario, Pascual Moreno.

**CARABANCHEL BAJO**

D. José Carreiras y Requiño, Secretario del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Certifico que en este de mi cargo penden expediente de faltas contra Isaac Fernández Pérez, Julián Salvador Moreno y José Castro García, por lesiones á Santiago Cámara Lorente en el cual ha recaído sentencia y cuya parte dispositiva dice:

«Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Isaac Fernández Pérez, en la pena de quince días de arresto que sufrirá en la Cárcel de este pueblo y en las costas; absolviendo libremente á Julián Salvador Moreno y José Castro García.

Así por esta mi sentencia cuya parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á Isaac Fernández, Julián Salvador y José Castro, la pronuncio, mando y firmo.—Pantaleón Cuadrado.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º de S. S. en Carabanchel Bajo á 15 de Julio de 1896.—V.º B.º=Pantaleón Cuadrado.—El Secretario, José Carreiras.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Gallardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Julio 1896.—V.º B.º=Juan Dessy y Martos.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Sacramento Vela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Julio 1896.—V.º B.º=Juan Dessy y Martos.—El Secretario, suplente, José Campos y Díaz.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID**

Cantidades ingresadas por la Delegación de Hacienda en el día de la fecha, y directamente por los Ayuntamientos de esta provincia para cubrir los débitos por atenciones de primera enseñanza devengadas hasta fin de Junio último.

PUEBLOS	INGRESADO POR		
	Débitos hasta 30 de Junio	La Delegación	Los Ayuntamientos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Partido de Alcalá</b>			
Ajalvir	547 61	553 89	
Alcalá	2.518 08		2.518 08
Algete	574 46	652 79	
Ambite	526 96	329 92	
Anchuelo	198	129 87	
Barajas y la Alameda	1.090 59	741 20	243 82
Camarma	259 88	259 87	
Campo Real	696 08	696 10	
Canillas	285 13	235 12	
Canillejas	157 76	157 79	
Cobeña	231 94	6 09	
Corpa	526 55	112 86	
Coslada	126 88	126 85	
Daganzo	511 40		
Fresno de Torote y Serracines	142 32	137 27	
Fuente el Saz	485 89	478 26	
Loeches	518 20		518 20
Meco	561 48		561 43
Mejorada	489 84	489 84	
Nuevo Baztan	220 69	202 20	
Olmeda	207 29	173 67	
Orusco	497 86	353 29	
Paraouellos	489 67	489 68	
Pezuela de las Torres	487 36		487 36
Pozuelo del Rey	519 62		519 62
Ribas de Jarama	117 44	108 29	
Ribatxjada	170 15	170 16	
San Fernando	536 25	536 25	
Santorcaz	489 84	223 44	
Santos de la Humosa	509 64	276 21	
Torrejón de Ardoz	716 43	776 54	
Torres	504 28	504 29	
Valdeavero	364 55	279 73	200
Valdeomros	191 49	191 51	
Valdetorres	634 22	469 53	
Valdilecha	628 04	392 30	
Valverde	156 66		156 66
Vallecas y Nueva Numancia	1.456 62	1.501 43	
Velilla	208 09	208 09	
Vicálvaro	08	719 92	
Villalvilla y los Hueros	581 09	370 69	
Villar del Olmo	438 29	137 45	
<b>Colmenar Viejo</b>			
Alcobendas	696 11	584 33	
Becerril	546 57	245 03	
Boalo	"	215 53	
Colmenar Viejo	1.946 99	1.947	
Chamartín	"	580 08	
Chozas de la Sierra	191 82	191 81	
Fuencarral	1.099 97	1.099 99	
Guadalupe	708 47	468 79	
Hortaleza	484 49	346 97	
Hoyo de Manzanares	253 68	244 67	
Manzanares el Real	"	262 97	
Miraflores	804 15	819 99	
Molar (El)	2.332 66	1.102 03	313 37
Moralzarzal	313 37	189 80	
Navacerrada	176 33	162 71	
Pedrezuela	443 63	152 55	
San Agustín	539 42	310 32	
San Sebastián de los Reyes	640 40	610 41	
Talamanca	439 89	427 89	
Valdepiélagos	42 38	191 38	
<b>Chinchón</b>			
Aranjuez	1.873 26	1.917 52	
Arganda	1.460 26	1.460 25	
Belmonte de Tajo	723 32	372 72	
Brea	510 47	234 15	
Carabaña	689 90		689 90
Colmenar de Oreja	1.898 01	1.803 02	
Chinchón	1.559 25	1.559 25	
Estramera	671 35	637 89	
Fuentidueña	652 79	270 10	
Morata	1.020 93	1.020 94	
Perales de Tajuña	696 11		696 11
Tielmes	438 30	612 56	
Valdaracete	784 45	275 78	400
Valdelaguna	559 97	385 93	
Villaconejos	717 91		717 91
Villamanrique	472 37	377 96	
Villarojo de Salvanés	1.683	1.006 27	
<b>Getafe</b>			
Alcorcón	490 67	432 97	
Batres	99	99	
Carabanchel Alto	934 94	928 75	
Carabanchel Bajo	1.393 97	1.343 99	
Casarrubuelos	"	128 56	



PUEBLOS	INGRESADO POR		
	Débitos hasta	INGRESADO POR	
	30 de Junio	La Delegación	Los Ayuntamientos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ciempozuelos.....	1.191 71	"	1.191 71
Cubas.....	189 21	189 22	
Fuenlabrada.....	1.293 18	728 46	
Getafe.....	1.020 93	1.020 91	
Grifón.....	222 96	207 92	
Humanes.....	123 11	123 14	
Leganes.....	1.523 82	1.528 31	
Moraleja.....	170 15	167 93	
Móstoles.....	716 19	716 21	
Parla.....	757 97	"	757 97
Pinto.....	1.312 18	816 56	
San Martín de la Vega.....	559 97	559 97	
Serranillos.....	160	185 60	
Titulcia.....	232 02	229 84	
Torrejón de la Calzada.....	121 83	109 70	
Torrejón de Velasco.....	745 60	745 60	
Valdemoro.....	1.517 44	1.038 84	
Villaverde.....	633 11	636 07	
<b>Navalcarnero</b>			
Alamo.....	584 34	228 23	
Aldea del Fresno.....	181 11	189 11	
Arroyomolinos.....	72 29	99 62	
Boadilla del Monte.....	510 47	447 52	
".....	533 47	636 45	
Cadalso.....	926 02	358 24	926 02
Cenicientos.....	598 57	202 59	
Chapinería.....	318 30	224 55	318 30
Navalcarnero.....	1.878 04	1.825 13	
Pozuelo de Alarcón.....	463 76	795 78	
Quijorna.....	207 02	207 04	
Rozas de Puerto Real.....	1.480 36	95 17	200
Sevilla la Nueva.....	196 02	196 02	
Villamanta.....	207 26	207 29	
Villamantilla.....	477 80	190 56	
Villanueva de la Cañada.....	489 67	476 50	
Villanueva de Perales.....	190 70	190 70	
Villa del Prado.....	1.317 63	"	1.347 63
Villaviciosa de Odón.....	710 34	770 35	
<b>San Lorenzo</b>			
Alpedrete.....	217 19	"	217 19
Aravaca.....	386 72	305 92	
Cercedilla.....	644 70	"	644 70
Colmenar del Arroyo.....	351 56	238 50	
Colmenarejo.....	104 18	126 56	
Collado Mediano.....	329 97	175 03	329 97
Collado Villaiba.....	542 48	266 17	
Escorial de Abajo.....	646 58	316 60	
Fresnedillas.....	157 33	157 79	
Galapagar.....	636 69	295 09	
Guadarrama.....	632 63	"	632 63
Majadahonda.....	490 18	"	490 18
Molinos, (Los).....	200 97	216 94	
Navalagamella.....	230 18	230 17	
Navas del Rey.....	410 29	204 13	410 29
Pardo, (El).....	689 18	"	689 18
Pelayos.....	127 46	69 89	
Robledo de Chavela.....	727 04	424 08	
Rozas de Madrid.....	119 78	491 55	615 66
San Lorenzo.....	618 87	1.013 01	698 87
Santa María de la Alameda.....	576 97	290 97	
San Martín de Valdeiglesias.....	1.724 07	"	1.724 07
Torreloz.....	232 04	194 91	
Valdemaqueada.....	103 26	138 29	
Valdemorillo.....	932 14	932 16	
Villanueva del Pardillo.....	210 37	"	
Zarzalejo.....	489 68	231 33	
<b>Torrelaguna</b>			
Acebeda, (La).....	154 68	103 89	
Alameda del Valle.....	223 88	"	
Berruoco.....	140 95	"	140 95
Berzosa.....	86 64	42 88	
Braojos.....	154 69	154 69	
Buitrago.....	578 54	458 17	
Bustarviejo.....	653 97	572 85	
Cabanillas.....	185 61	112 57	
Cabrera, (La).....	170 15	111 78	
Canencia.....	1.215 45	361 86	
Cervera.....	99	51	
Garganta.....	221 62	221 64	
Gargantilla.....	207 65	121 37	
Gascones.....	92 82	92 81	
Hiruela, (La).....	133 04	40 33	
Horcajo.....	436 22	99 40	
Horcajuelo.....	95 91	158 68	
Lozoya.....	572 83	414 61	
Lozoyuela.....	459 84	319 01	
Madarcos.....	92 81	42 02	
Maggirón.....	140	146 26	
Montejo.....	526 10	148 39	
Navalafuente.....	133 04	50 98	
Navarredonda.....	52 97	143 50	
Navas de Buitrago.....	103 26	108 29	
Oteruelo del Valle.....	139 22	116 08	
Paredes.....	129 30	66 83	
Patones.....	133 04	133 04	
Pinilla.....	133 04	"	133 04
Pinu-car.....	126 23	67 42	
Prádena.....	141 69	88 91	

PUEBLOS	INGRESADO POR		
	Débitos hasta	INGRESADO POR	
	30 de Junio	La Delegación	Los Ayuntamientos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Puebla.....	108 29	35 59	
Rascafría.....	498 10	493 10	
Redueña.....	248 01	136 06	
Robledillo.....	235 11	146 85	235 11
Robregordo.....	221 51	117 51	
Serna, (La).....	92 82	77 22	
Serrada.....	86 62	"	86 62
Sieteiglesias.....	97 49	59 31	
Somosierra.....	241 67	75 30	
Torrelaguna.....	354 78	1.056 49	
Torremoncha.....	103 23	108 29	
Valdemanco.....	141 86	70 40	
Vellón, (El).....	503 45	252 14	
Venturada.....	130 43	"	130 43
Villavieja.....	154 68	101 45	

Madrid 1.º de Agosto de 1896.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid**  
4.ª Zona

Ignorándose el paradero de los deudores Doña María Milagros, Doña María de la Concepción y de D. Adolfo Fernández, se les notifica por medio de la presente la siguiente:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confieren en la base 9.ª de la Ley de 12 de Mayo de 1888, y en los artículos 9, 16 y otros de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, y de lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, declaro procedente el apremio contra Doña María Milagros, Doña María de la Concepción y D. Adolfo Fernández, los tres hijos del Sr. D. Adolfo Fernández, responsable subsidiario del alcaide que le resultó a D. Joaquín Inarse, como Administrador de Rentas Estancadas en Estella, y cuyo alcance asciende a la suma de *dos mil pesetas* según resulta del expediente instruido contra este señor. Notifíquese esta providencia a los interesados haciéndoles saber que si en el término de veinticuatro horas no verifican el ingreso de la cantidad que más arriba se cita, más las dietas a razón de cuatro pesetas diarias y demás gastos del procedimiento, se procederá al embargo y venta de sus bienes.»

Lo que se notifica a los interesados para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid 31 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo, Santiago Benitez.

**CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL (ADICIÓN)**  
5.ª Zona

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 30 del pasado mes, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes a varios trimestres de diferentes ejercicios, los contribuyentes por dicho concepto que expresa la precedente relación, en los dos plazos de

cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurridos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza a contarse desde el día de la fecha.

Madrid a 3 de Agosto de 1896.—El Agente ejecutivo, E. Molina.

*Contribuyentes a quien se refiere este edicto*  
D. Antonio Robles.—Luna, núm. 21, Sr. Moreno Ballesteros.—Teatro Maravillas.

**Sociedad minera «La Regeneradora»**

Hallándose en descubierta de varios dividendos pasivos los socios señores D. Pedro Górgolas, D. Eduardo Tarquis, la Junta directiva en cumplimiento al reglamento y ley de Minería, los requiere por tercera y última vez para que dentro del término de quince días los hagan efectivos, pues de no verificarlo, se acordará la amortización de las acciones por que se hallan suscritos en esta Sociedad.

Madrid 6 de Agosto de 1896.—El Presidente, L. de Mumbert. 78.

**Escuela Superior de Guerra.—Detall**

Debiendo proceder a la adquisición de 20 mesas de cinco plazas cada una con destino a la clase de Dibujo de esta Escuela, se abre concurso para la construcción de ellas con arreglo al diseño y pliego de condiciones que se hallan expuestos en la Consejería de la misma, Plaza del Conde de Miranda, núm. 1, de ocho de la mañana a tres de la tarde, debiendo ser hechas las proposiciones antes del día 9 del corriente, en el cual se verificará la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sin firmar, estampando en el sobre un lema ó distintivo, y bajo sobre aparte, en el cual se estampe el mismo distintivo ó lema, se expresará el nombre y las señas del domicilio del licitador: ambos pliegos se entregarán a las horas antes dichas al Conserje del Establecimiento.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Detall, Manuel Gómez Vidal.